



Distribuye en las comunas de la Región de Aysén, el número máximo de subsidios al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas y los recursos correspondientes al año 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 83

COYHAIQUE, 24 de Febrero de 2026

PA-SER00571-00029

VISTOS:

La Ley N° 21.796, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el año 2026. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 de fecha 02 de Febrero de 1989, que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. Los Artículos 1°, 6° y 22° del Decreto Supremo N° 195 de fecha 19 de Febrero de 1988, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.778. Lo dispuesto en la Ley N° 19.949 de fecha 05 de Junio de 2004, que dio origen legal al Sistema Chile Solidario. Lo dispuesto en la Ley N° 20.595, de 2012, que establece el Ingreso Ético Familiar, bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio el empleo de la mujer. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 474 de fecha 31 de Diciembre de 2025 del Ministerio de Hacienda, que asigna el presupuesto y distribuye los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2026. D.S. N°414-2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de designación de la autoridad regional; la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 18.778 establece un subsidio estatal destinado al pago del consumo de agua potable y del servicio de alcantarillado de aguas servidas, dirigido a usuarios residenciales de escasos recursos.
- 2.- Que, según el artículo 9 de dicho cuerpo legal, "Durante el mes de diciembre del año anterior al respectivo ejercicio presupuestario, mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, previo informe del Ministerio de Planificación y Cooperación y con la firma del Ministro del Interior y bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los recursos considerados en dicho ítem se distribuirán, total o parcialmente, en fondos correspondientes a cada región del país y se fijarán, además, el número total máximo de subsidios que podrán estar vigentes en el transcurso del año presupuestario en cada región y el nivel de consumo máximo a subsidiar establecido en la letra b) del artículo 2°".
- 3.- Que, por el Decreto Exento N° 474 de fecha 31 de Diciembre de 2025, del Ministerio de Hacienda, se asignó el presupuesto y distribuyeron los cupos regionales del Subsidio de Agua Potable para el año 2026. Asimismo, desde el Ministerio de Desarrollo social se informó la distribución comunal de cupos para el periodo.
- 4.- Que, conforme a la normativa vigente del Subsidio de Agua Potable, lo señalado en el Artículo 24° del Decreto N° 195, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.778, la Delegación Presidencial Regional debe llevar la supervisión administrativa y financiera de los recursos y cupos que se asignen anualmente a la región, para el pago mensual de los subsidios al consumo de agua potable.

RESUELVO:

1° DISTRÍBUYASE, entre las comunas de la Región de Aysén, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado Ley N° 18.778, Ley N° 19.949 y Ley 20.595, para el año 2026, en el **Sector Urbano**, en la forma que a continuación se indica:

COMUNA	N° Subsidios TRAMO I	% a Subsidiar	N° Subsidios TRAMO II	% a Subsidiar	TOTAL	N° Subsidios 100% 15 m3	% a Subsidiar	Monto ANUAL (M\$)
COYHAIQUE	2.230	80	4.192	45	6.422	269	100	989.456
AYSEN	876	80	1.590	45	2.466	225	100	500.000
CISNES	138	80	220	45	358	34	100	80.000
COCHRANE	181	80	207	45	388	63	100	80.000

CHILE CHICO	147	80	265	45	412	47	100	80.000
RIO IBÁÑEZ	92	80	90	45	182	32	100	80.000
TOTAL	3.664		6.564		10.228	670		1.809.456

2° FÍJASE, en trece metros cúbicos (13 m3) el nivel de consumo máximo por vivienda del Sector Urbano, y el porcentaje a subsidiar de un 80% para Tramo I y un 45% para Tramo II mensualmente en la región. Este límite no afectará a los beneficiarios del subsidio establecido en el Artículo 8° de la Ley N° 19.949 y del Artículo 15 de ley N° 20.595.

3° El subsidio al consumo del Sector Urbano se calculará aplicando el porcentaje antes señalado, al valor de los cargos fijos y variables correspondientes a dicho consumo, según grupo tarifario y tramo socio-económico, de acuerdo a la diferenciación definida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

4° Los beneficios en referencia se otorgarán tomando en consideración el nivel socioeconómico del grupo familiar y demás residentes en la vivienda, obtenido mediante el Registro Social de Hogares, priorizando en los más necesitados, salvo en aquellos casos contemplados en el Artículo 23 del reglamento precitado.

5° **DISTRÍBUYASE**, entre las comunas de la Región de Aysén, los recursos presupuestarios y el número máximo de Subsidios al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado Ley N° 18.778, Ley N° 19.949 y Ley 20.595 para el año 2026, en el **Sector Rural**, en la forma que a continuación se señala:

COMUNA	N° SUBSIDIOS	N° SUBSIDIOS 100% 15m3	MONTO ANUAL (M\$)
COYHAIQUE	314	10	27.294
LAGO VERDE	100	18	7.000
AYSEN	294	31	16.000
CISNES	244	12	17.000
GUAITECAS	129	21	7.000
CHILE CHICO	104	15	9.000
RIO IBÁÑEZ	129	10	10.000
OHIGGINS	46	3	8.000
TOTAL	1.360	120	101.294

6° FÍJESE, en 13 metros cúbicos (13 m3) el nivel del consumo máximo por vivienda del sector rural y el porcentaje a subsidiar de un 50% para tramo tradicional.

7° Las Municipalidades no podrán conceder los subsidios y el monto correlativo asignados al Sector Urbano, a beneficiarios rurales, ni del Sector Rural a beneficiarios urbanos.

8° En el caso de los subsidios para las familias del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, Sector Urbano y Rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables, se mantiene en 100% de los 15 M3 mensuales.

9° Los subsidios se pagarán con cargo al ítem 50.01.02.24.01.014 y los recursos se transferirán a las Municipalidades respectivas directamente por el servicio de Tesorerías, de acuerdo al Programa de Caja Mensual elaborado por la Dirección de Presupuestos, a proposición del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE





Aysén



Ursula Mix Jimenez
Delegada Presidencial Regional de Aysén (S)

26/02/2026

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 25bzsdJJC11I7fvFcmT5A==

MBA/PMF/DFO/cao

ID DOC : 21965231

Distribución:

1. MUN. DE CISNES
2. MUN. DE RIO IBÁÑEZ
3. MUN. DE GUAITECAS
4. MUN. DE COCHRANE
5. Cristobal Eduardo Barceló Veas (Delegación Presidencial Provincial de General Carrera/Gabinete)
6. /Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Departamento Jurídico
7. /Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Departamento Social
8. SRA. ILDEGARD BUSTOS (Mail: ibustos@aguaspatagonia.cl) (Dirección: EMPRESA AGUAS PATAGONIA)
9. Marco Adiel San Martín San Martín (Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivo y OIRS)
10. Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivo y OIRS
11. /Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Gabinete
12. MUN. DE O'HIGGINS
13. MUN. DE COYHAIQUE
14. MUN. DE CHILE CHICO
15. MUN. DE LAGO VERDE
16. MUN. DE AYSÉN
17. SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL
18. Rodrigo Moreno Rivera (Delegación Presidencial Provincial de Aysén/Gabinete)
19. Marta Andrea Montiel Alarcón (Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat/Gabinete)
20. SR. ANDRES URRUTIA (Mail: aurrutia@desarrollosocial.gob.cl) (Dirección: ENCARGADO SAP MDSF)
21. María Teresa Barria Alvarado (Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Departamento Social)
22. María Angela Huanel Muñoz (Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivo y OIRS)
23. Pabla Ninoska Foltzick Foltzick (Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo/Gabinete)